



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.792

QUE ESTABLECE EL DÍA 29 DE ABRIL COMO DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y EL AÑO 2012 COMO EL AÑO DE TOMA DE CONCIENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establécese el día 29 de abril de cada año como el "Día Nacional de las Personas Adultas Mayores".

Artículo 2°.- Declárase al año 2012 como el año de "Toma de Conciencia de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 2 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores

Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario

Iris Rocio González Recalde
Secretaria Parlamentaria

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
Asunción, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez

Horacio Galeano Perrone
Ministro de Educación y Cultura